

1. DATOS GENERALES							
Fecha de elaboración	09 de febrero de 2024						
Proceso/Subproceso	SUBGERENCIA EN SALUD						
Objeto a contratar	Prestación de servicios de transporte público para la ejecución de las actividades propias del fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud en la modalidad extramural en el Departamento de Arauca distribuidos en los municipios de Puerto Rondón, Fortul, Arauquita, Tame y Cravo Norte. asignación mediante Resolución 1735 de 2023 del Ministerio de Salud						
Diligenciado por	Cristhian Camilo Cordero Barroso– Profesional de Apoyo PIC						
Tipo de contrato	Prestación de Servicios						
Tipo de proceso de selección	Invitación Pública						
Presupuesto estimado	MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (1.470.000.000) M/CTE						
Tipo de gasto	GASTOS DE OPERACIÓN						
Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>FUENTE</th> <th>RUBRO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>2.3.2.02.02.006 – 64119 OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL DE PASAJEROS N.C.P</td> <td>MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (1.470.000.000) M/CTE</td> </tr> </tbody> </table>	FUENTE	RUBRO	VALOR	5	2.3.2.02.02.006 – 64119 OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL DE PASAJEROS N.C.P	MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (1.470.000.000) M/CTE
FUENTE	RUBRO	VALOR					
5	2.3.2.02.02.006 – 64119 OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL DE PASAJEROS N.C.P	MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (1.470.000.000) M/CTE					

2. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
<p>La ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo por asignación directa del Ministerios de Salud y Protección Social mediante resolución 1735 de 24 octubre de 2023, implementará el fortalecimiento del nivel primario, en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud en la modalidad extramural en el departamento de Arauca distribuidos en los municipios de Puerto Rondón, Fortul, Arauquita, Tame y Cravo Norte.</p> <p>Que los artículos 1 y 4 del Decreto 1876 de 1994 señalan que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las asambleas o concejo y entre cuyos objetivos se establece entre otros, satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.</p> <p>Que en el artículo 2. Define que la designación de los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud, en la modalidad extramural.</p>

Las Empresas Sociales del Estado deberán adelantar la contratación del talento humano en salud, dando cumplimiento a las normas que rigen la contratación de la entidad e incluirán en los contratos las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011, de acuerdo con los perfiles. La ESE Departamental de primer nivel Moreno y Clavijo dentro de su estructura orgánica como entidad al revisar el contenido de los lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud determina que requiere realizar la contratación del talento humano para la ejecución de las actividades de la misma.

De esta forma, según las especificaciones técnicas del fortalecimiento de la gestión territorial de APS: Equipos Básicos de Salud: Conformación, operación y seguimiento; se proyectó el plan de gastos por parte de la subgerencia en salud para llevar a cabo las actividades establecidas, el cual determina que la ESE Departamental de primer nivel Moreno y Clavijo requiere contratar el talento humano requerido para llevar a cabo las actividades:

COMPONENTES PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL TERRITORIO

Equipo Básico de Salud- EBS

Son estructuras funcionales y organizativas del talento humano en salud en el marco de la prestación de los servicios de salud en todos los entornos de desarrollo que permiten facilitar el acceso y la continuidad de la atención integral en salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud que tendrán entre sus funciones las definidas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011.

Equipo de Salud Territorial (EST):

Los perfiles, así como el número de profesionales y técnicos en salud que integran los equipos de salud, puede variar de acuerdo con la oferta del talento humano en la región, así como la necesidad de hacer adaptación socio cultural en territorios con presencia de comunidades indígenas, escenario en el que pueden integrarse líderes comunitarios.

Operación de los equipos básicos de salud –EBS en los microterritorios

De acuerdo con la micro territorialización, cada equipo básico de salud tendrá a su cargo las familias asignadas con base en la siguiente distribución:

Rural

- ✓ 60 familias en zonas de alta dispersión (Más de 1:30 horas entre viviendas).
- ✓ Hasta 100 familias en zonas de dispersión media (Entre 31 minutos y 1:30 horas entre viviendas).
- ✓ Hasta 200 familias en zonas de dispersión baja (Entre 15 y 30 minutos promedio vivienda a vivienda).

Urbano

- ✓ Hasta 400 familias en zonas de dispersión media- baja (Municipios (Cabeceras).
- ✓ Hasta 500 familias en zonas de dispersión baja (Capitales (Cabeceras) y municipios conurbados)

1. PLANEACIÓN PROGRAMÁTICA Y OPERATIVA EN SALUD

Planeación Programática y Operativa en Salud a cargo de la Empresa Social del Estado – ESE- Equipos Básicos de Salud –EBS.

Actividades, periodicidad, perfiles del talento humano y entregables componente planeación programática y operativa:

1. Conformación de los equipos básicos de salud

Perfiles	Número por equipo básico de salud
Auxiliar de enfermería*	4
Profesional en Psicología	1
Profesional en Medicina	1
Profesional en Enfermería	1
Profesional en Nutrición y Dietética, Odontología o Terapias**	1

En caso de disponer de perfiles como Gestor comunitario / Agente comunitario / Promotor de Salud, éste podrá ser incorporado al equipo básico de salud homologado al perfil de Auxiliar de enfermería en razón mayor o igual a 2:1 (Dos promotores por un auxiliar).

2. Adquisición de dispositivos médicos

Dispositivo Médico	No.
Báscula digital tipo adulto - grado médico	2
Tensiómetro adulto	2
Fonendoscopio de dos servicios	2
Equipo de órganos de los sentidos portátil	2
Pulsioxímetro de dedo	2
Termómetro infrarrojo (pistola)	2
Cinta métrica	2
Tallímetro	2

3. Elaboración de plan de trabajo y cronograma para el despliegue de los equipos en territorio.

El tiempo de operación de los equipos básicos de salud será de mínimo 4 meses para la resolución 1735 de 2023

4. Planeación de la operación mensual por perfil.

Responsabilidades de los equipos básicos de salud - EBS

El abordaje territorial de los perfiles del equipo básico de salud se orienta a:

- Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores.
- Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión.
- Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida.
- Identificar las condiciones de salud de las personas, familias y comunidades en los microterritorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).

- e) Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida.
- f) Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano.
- g) Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud.

5. Definición de microterritorios.

El microterritorio es el espacio territorial y social donde opera el equipo básico de salud y está conformado por un número de familias, que podrán ajustarse dependiendo de la concentración o dispersión poblacional, variando de 60 hogares o menos en zonas de alta dispersión, hasta 500 hogares en zonas de alta concentración como capitales y municipios contiguos. Incluyen tanto a los hogares, como las dinámicas comunitarias, ambientales e institucionales, considerándose la unidad mínima de intervenciones sociosanitarias ejecutadas por equipos básicos de salud territorial.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO U.M.
Camioneta doble cabina 4x4 para 4 pasajeros full equipo a todo costo	Mes	35	4

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, (LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

Prestación de servicios de transporte para la ejecución de las actividades propias del fortalecimiento del nivel primario, en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud en la modalidad extramural en el departamento de Arauca distribuidos en los municipios de Puerto Rondón, Fortul, Arauquita, Tame y Cravo Norte. Asignación mediante resolución 1735 de 24 octubre de 2023.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD MED.	CANT	TIEMPO U.M.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CODIGO RUBRO		
Camioneta doble cabina 4x4 para 4 pasajeros full equipo a todo costo	Mes	35	4	10.500.000	1.470.000.000	2.3.2.02.0 2.006	64119	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p
					1.470.000.000			

CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Servicio de transporte especial para equipos básicos en salud de la ESE Moreno y Clavijo en los municipios de Arauquita, Tame, Cravo Norte, Puerto Rondón y Fortul, dentro del perímetro urbano y rural de los municipios antes mencionados .
2. El servicio de transporte de cada ruta se realizarán de acuerdo a la programación establecida por la coordinación de los equipos básicos de la ESE Moreno y Clavijo, previa presentación de cronograma a la empresa u operador contratado, los horarios podrán ser modificados por la entidad cuando las necesidades que se acordarán con el contratista.
3. El servicio se prestara a todo costo, lo que incluye insumos, equipos, herramientas, materiales, lubricante, combustible conductor, mantenimiento o cualquier otro elemento o material necesario para la normal operación de los vehículos y debida prestación del servicio.

4. Dar cumplimiento integral a todas disposiciones legales vigentes que regulan la materia y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan; tales como la Ley 105 de 1993, mediante la cual se dictan disposiciones básicas sobre transporte, el Decreto Único reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015 y el Decreto Nacional 2263 de 1995; La Ley 336 de 1996 - Estatuto Nacional de Transporte; la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre, reformado por la Ley 1383 de 2010 modificado por la Ley 1450 de 2011. 12. La no prestación del servicio en alguno de los recorridos, será objeto de descuento en el valor mensual, de manera proporcional, de acuerdo a los valores pactados.

4. Resolución de habilitación vigente en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y de capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte.

REQUISITOS MÍNIMOS VEHÍCULOS Con la presentación de los documentos que conforman la oferta y el diligenciamiento completo de los anexos dispuestos por la entidad para tal fin, el proponente se obliga a cumplir la totalidad de los requisitos mínimos técnicos exigidos para el presente proceso de contratación, el proponente deberá diligenciar el anexo previsto para tal fin, discriminando la marca, línea, modelo y capacidad. Así mismo, en caso de resultar favorecido dentro del proceso de selección, deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para su revisión y aprobación, la documentación requerida para cada uno de los vehículos con los cuales se prestará el servicio, anexando copia legible de los siguientes documentos:

a) Copia legible de la tarjeta de propiedad.

b) Copia legible de la tarjeta de operación vigente, expedida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 y siguientes del Decreto 431 de 2017, la cual debe contener: - De la empresa: Razón Social o denominación, sede y radio de acción - Del vehículo: clase, marca, modelo, número de placa, capacidad y tipo de combustible - Otros: clase de servicio, fecha de vencimiento, numeración consecutiva y firma de la autoridad que la expida.

c) Copia legible del certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigente, expedido por un Centro de Diagnóstico Automotor.

d) Copia Legible del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. e) Copia de la certificación expedida por el Representante Legal de la implementación del Sistema de Salud y Seguridad en el trabajo y/o copia del documento.

Adicional a lo anterior, los vehículos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los vehículos para la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.

2. Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005.

3. Kit básico de herramientas.

4. Alarma sonora de reversa. 9. Equipo de seguridad y de primeros auxilios.

5. Sistema GPS: Frecuencia de muestreo de 1 PPS.

6. Mantenimientos: La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el contratista deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor.

7. Pólizas de Garantía: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto 1079 de 2015, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán aportar junto con su propuesta las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual de los vehículos ofrecidos, y que ampare los mismos contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, así:

8. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte. b) Incapacidad permanente. c) Incapacidad temporal. d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

9. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a) Muerte o lesiones a una persona. b) Daños a bienes de terceros. c) Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS El proponente deberá garantizar que tanto él como los vehículos objeto del presente proceso de contratación cuentan con todas las licencias, autorizaciones, registros, permisos, habilitación, capacidad transportadora y tarjetas de operación requeridas para la prestación del servicio a contratar, de conformidad con las normas que regulan la materia y demás directrices impartidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes, Ley 105 de 1993, mediante la cual se dictan disposiciones básicas sobre transporte, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 105 de 1995 y por el Decreto Nacional 2263 de 1995; La Ley 336 de 1996 – Estatuto Nacional de Transporte; la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, reformado por la Ley 1383 de 2010; el Decreto 1079 de 2015 mediante el cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte; y el Decreto 431 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial; entre otras.

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL El proponente deberá anexar con su propuesta, copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial vigente adoptado por la empresa oferente conforme a las disposiciones legales vigentes. En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de los miembros del mismo deberá aportar el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

REQUISITOS MÍNIMOS DE PERSONAL Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección el oferente deberá presentar con su oferta el perfil del Coordinador Operativo propuesto para tal rol, con las condiciones señaladas a continuación.

“Experiencia del personal propuesto para la ejecución de contrato – hojas de vida y compromiso” con la información correspondiente a la persona propuesta para el cargo de Coordinador Operativo únicamente. Coordinador Operativo: Se requiere mínimo un (1) coordinador operativo, con formación académica técnica o profesional en carreras del núcleo básico de conocimiento salud pública, derecho, administración o ingeniería industrial, con experiencia mínima de dos (2) años relacionada en la coordinación de servicios de transporte terrestre automotor especial quien realizará las actividades de supervisión de las condiciones técnico – mecánicas de los vehículos, las hojas de vida y documentación al día de los conductores, la programación, control y cumplimiento de los horarios y recorridos establecidos en el contrato, con dedicación y disponibilidad de 100% para la ejecución del contrato, para lo cual deberá contar con un equipo celular que le permita contacto permanente con los conductores y el supervisor asignado por la Entidad.

CONDUCTORES

De acuerdo al diseño preliminar de rutas efectuado por la entidad, se requiere un número aproximado de 35 conductores, Los conductores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.Experiencia mínima de dos (2) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial, acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas.
- 2.Uniforme distintivo de la empresa contratista y carnet que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce.

3. Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo a las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
4. Paz y Salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito, expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.
5. Certificado médico ocupacional y psicosenométrico vigente, el cual deberá ser aportado.
6. certificados de antecedentes disciplinario, judiciales y fiscal y de medidas correctivas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido por el Artículo No. 2 del Decreto 334 de 2005, el régimen contractual para esta Empresa será el establecido por las normas del Derecho Privado. Por lo anterior, para todos los efectos legales del contrato, así como para su celebración, ejecución y liquidación, el mismo se registrará por las normas del Derecho Privado y las demás que de común acuerdo se incluyan en el presente documento MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE Acuerdo 006 de 2023

De conformidad con el del manual de contratación de la ESE Moreno y Clavijo - Acuerdo 006 de 2023 en consideración a la cuantía que supera los 600 SMMLV, la modalidad de selección del contratista que corresponde es competitiva por medio de una invitación pública para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y la ESE seleccione la propuesta mas favorable de conformidad con la evaluación que se realice .

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Explique los criterios, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer el valor del contrato.

Cumpliendo con lo establecido en las normas vigentes, para establecer el valor del presente contrato se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: precios aprobados por el comité de compras de la entidad de acuerdo con los estudios de mercado presentados por el Profesional de Almacén, así mismo se tuvo en cuenta los recursos apropiados en el presupuesto de la entidad para la vigencia 2024 en los siguientes rubros:

2.3.2.02.02.006 – 64119 OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL DE PASAJEROS N.C.P
MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (1.470.000.000) M/CTE

El presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales vigentes y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado en **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (1.470.000.000) M/CTE**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 33 y subsiguientes del Acuerdo 006 de 2023, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO DE ARAUCA, para los procesos de selección INVITACION Pública, se pueden presentar un número indeterminado de personas

1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta y cualquier información adicional deberán presentarse en idioma español. No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

Los folios de las propuestas deben estar todos numerados.

2. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso se realizará en **LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO**, ubicada en la Oficina Asesora jurídica calle 15 CRA 11-36 Barrio 20 de julio, Tame Arauca

Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de este proceso, de acuerdo a la Cronología del proceso que resulto en los pliegos o términos de referencia .

La apertura de las propuestas recibidas se efectuará en presencia de los Proponentes que deseen asistir al momento de la fecha y hora límite para la presentación de propuestas. Se leerán los nombres de los Proponentes, el número de folios, la carta de presentación. Igualmente, se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes.

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La **ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO** evaluará las propuestas presentadas de conformidad con los presentes términos de referencia y seleccionará la propuesta más favorable para la misma, dentro del plazo señalado en la [Cronología del Proceso](#). Los resultados de la evaluación serán comunicados a los proponentes en la página Web y cartelera de la entidad.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y **LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO**, para que, durante todo el proceso precontractual, contractual, y pos contractual, se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia, asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial: Lucha contra la Corrupción, números telefónicos: (601) 560 10 95, (601) 565 76 49, (601) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (601) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

4. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES.

Serán evaluadas y habilitadas jurídicamente las personas naturales o jurídicas que participen en forma independiente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con los siguientes requerimientos:

4.1. PERSONAS NATURALES

Las personas naturales deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Su existencia y representación legal mediante el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha no anterior a treinta (30) días.
- Su objeto debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta Convocatoria y que es objeto del contrato que de ella se derive.
- Registro Único de Proponentes RUP, con una fecha no anterior a treinta (30) días.

4.2 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Su existencia y representación legal mediante el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha no anterior a treinta (30) días.
- Su objeto debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta Convocatoria y que es objeto del contrato que de ella se derive.
- La duración de la persona jurídica debe ser igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- El Representante Legal deberá contar con la autorización del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta, si fuere del caso.
- Registro Único de Proponentes RUP, con una fecha no anterior a treinta (30) días.

4.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los Consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes deberán suscribir un documento en el cual se indique si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, señalando la actividad que cada integrante de la Unión Temporal realizará, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de **LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO**.
- Se rechazará la propuesta del Consorcio o Unión Temporal cuyo documento de constitución, que debe ser acompañado con la propuesta, no se encuentre suscrito por todos los integrantes del mismo.
- Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones de sus miembros y su responsabilidad, y designarán el representante del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Las personas jurídicas nacionales o extranjeras integrantes de los Consorcios y Uniones Temporales, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

4.4. PROPUESTA POR INTERMEDIO DE REPRESENTANTE

Si el proponente participa en la convocatoria por intermedio de un representante o apoderado, debe acompañar a la propuesta el documento que acredite a éste como tal, debidamente autenticado.

4.5. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, de lo contrario ninguna de las propuestas presentadas a su nombre será tenida en cuenta para evaluación y calificación.

5. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria. El proponente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los anexos del presente documento, los cuales son indispensables para la evaluación de la propuesta. Si por alguna razón el proponente no pudiese hacerlo en tales formatos, podrá utilizar otros, siempre y cuando suministre la totalidad de la información requerida y en el mismo orden. Cuando el proponente no diligencie los formatos en la forma requerida y **LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO** encuentre dificultades en el examen de las propuestas, podrá rechazarlas.

Los proponentes deben presentar la propuesta en medio impreso y magnético.

5.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en original, en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para la Convocatoria, marcado de la siguiente forma:

Señores

LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO

Calle 15 Carrera 12 Esquina, Barrio 20 de Julio

Tame, Arauca.

El sobre deberá contener la propuesta correspondiente y todos los originales de los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento que no se posean estos documentos, se podrá adjuntar copias; sin embargo; **LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO** se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán documentos que presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, a menos que tenga la aceptación correspondiente; para ello, el proponente deberá ratificar el contenido o la aclaración mediante nota al margen debidamente firmado.

No se aceptarán las propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Convocatoria.

Igualmente, no se aceptarán las propuestas enviadas por correo.

5.2. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- 1) Cuando la propuesta no se encuentre firmada.
- 2) Cuando no se presente la información en la forma requerida en los presentes términos de referencia o en los cuadros o formularios exigidos y que sean necesarios para la comparación de las propuestas.
- 3) Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
- 4) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente, que no sea aclarada satisfactoriamente dentro del término que fije **LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO** para ello, o cuando se compruebe falsedad en la información o documentos aportados, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.
- 5) Cuando el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos los integrantes del mismo.
- 6) Cuando la vigencia de la sociedad proponente, o de las Sociedades que integran el Consorcio o la Unión Temporal, no tenga una duración igual a la del contrato y un (1) año más.

- 7) Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos técnico mínimos.
- 8) El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- 9) Presentar la propuesta con condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en los términos de referencia o que atenten contra los intereses de **LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO**.
- 10) La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.
- 11) Cuando se presenten las demás causales de rechazo contempladas en la ley o en los presentes términos de referencia.

5.3. SELECCIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA.

LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO seleccionará el proponente, cuya oferta estime favorable a sus intereses, que esté ajustada a los aspectos de los términos de condiciones y obtenga el más alto puntaje, conforme a los criterios que se establecen en el mismo.

6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán presentar la siguiente documentación, formatos y anexos, diligenciados y firmados por ellos mismos o su representante, indicando nombre completo y cargo.

6.1 DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Según formato del Anexo No.1, debidamente firmada. La no firma de la carta de presentación de la propuesta será motivo de "descalificación" de la misma, por considerarse que no existe oferta.

6.1.1.1 El contratista se obliga a constituir, a favor del **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO DE ARAUCA**, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, correspondientes a las garantías o amparos, duración y cuantías que se indican a continuación:

De seriedad de la oferta: para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine en la Necesidad previa a la contratación la cual no podrá ser inferior al 10% del monto de la propuesta y una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o adjudicación, más cuatro (4) meses.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

En el caso de las personas jurídicas, en el cual conste: inscripción, matrícula vigente, objeto social y facultades del Representante Legal. El certificado no deberá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre de la Convocatoria y con el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento en que el Representante Legal tenga alguna limitación para contratar, deberá anexar la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad.

6.1.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.

El proponente deberá presentar el documento de constitución de la unión temporal o consorcio, de conformidad con lo exigido en los términos de referencia de la entidad.

6.1.4. CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES LEY 789 DE 2002.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, el oferente deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este existe de conformidad con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la persona jurídica, cuando faltare aquel. Dicha certificación no podrá ser inferior a seis (6) meses.

6.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

6.1.6. CERTIFICADO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Cada proponente sea persona natural, jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y en firme y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La persona natural representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deberán registrar antecedentes disciplinarios.

El proponente podrá presentar el certificado de antecedentes fiscales, en su defecto la ENTIDAD consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito. Aplica para la modalidad de Consorcio o Unión Temporal

6.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente podrá presentar el certificado de antecedentes fiscales, en su defecto la ENTIDAD consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito. Aplica para la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

6.1.10. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La persona natural o representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deberán registrar antecedentes judiciales.

El proponente podrá presentar el certificado de antecedentes judiciales en su defecto la ENTIDAD consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito. Aplica para la modalidad de Consorcio o Unión Temporal



6.1.11. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO.

El proponente deberá dar aplicación a lo establecido por el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil, en cuanto a documentos otorgados en el extranjero. Igualmente, el proponente deberá presentar el Apostille, establecido en la Convención No. 12 de la conferencia de la Haya y al Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha Convención, o en su defecto consularizado.

6.1.12. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.

Si el proponente considera que alguna de su información posee el carácter de confidencial o privada, así lo comprobará a **LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO** en la carta de presentación de la propuesta, citando la norma en la que se apoya dicha confidencialidad. Se deberá entregar en sobre separado, indicando el carácter de confidencialidad.

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

-  Fotocopia de la cedula.
-  Certificado de medidas correctivas.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

IDONEIDAD FINANCIERA-DOCUMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS.

➤ CAPACIDAD FINANCIERA.

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP con corte a 31 de diciembre de 2022 – información en firme, expedido por la Cámara de Comercio. En todo caso la entidad constará la veracidad de la información aportada **so** pena de excluir del proceso la propuesta que presente inconsistencias.

Adicionalmente se requiere que allegue lo siguiente:

- Tarjeta Profesional del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Cédula de Ciudadanía del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Certificado de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante se deberá anexar los documentos anteriormente mencionados.

Se consideran HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “ADMISIBLE” en los requisitos habilitantes establecidos en estos términos, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: $= >1.5$

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $IL=AC/PC$

Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O RAZÓN= CORRIENTE	Activo Corriente ($AC1*%1 + AC2*%2 + AC n*%n$)
	Pasivo Corriente ($PC1*%1 + PC2*%2 + PC n*%n$)

NIVEL ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: menor o igual a 65%

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $CE= TP/TA$

Dónde: CE=Coefficiente medio de endeudamiento. TP=Pasivo Total TA=Activo Total. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	Pasivo Total ($PT1*%1 + PT2*%2 + PT n*%n$)
		Activo Total ($AT1*%1 + AT2*%2 + AT n*%n$)

RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS: Indica cuantas veces una empresa puede pagar los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual a 5

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $RCI = UO/GI$ Dónde: UO= Utilidad Operacional. GI: Gastos de Intereses.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	=	Utilidad Operacional ($UO1 * \%1 + UO2 * \%2 + UO n * \%n$)
		Gastos de interes ($GI1 * \%1 + GI2 * \%2 + GI n * \%n$)

Este indicador no aplica para aquellas empresas y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura que certifiquen mediante documento escrito bajo gravedad de juramento que no poseen obligaciones financieras que generen gastos de interés firmado por el Representante Legal y el contador y/o Revisor fiscal.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” arroje como resultado “indeterminado” para algún miembro del consorcio o unión temporal, será valido para la administración y por lo tanto será habilitado.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tomada en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual 15%

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: $RP = UO/PTRT$ Dónde: UO= Utilidad Operacional. PTRT=Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	=	Utilidad Operacional ($UO1 * \%1 + UO2 * \%2 + UOn * \%n$)
		Patrimonio ($PTRT1 * \%1 + PTRT 2 * \%2 + PTRT n * \%n$)

RENTABILIDAD ACTIVO: Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tomada en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual 10 %

Para calcularlo se aplicará la siguiente formula: $RSA = UO/AC$ Dónde: UO= Utilidad Operacional. TA=Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	=	Utilidad Operacional ($UO1 * \%1 + UO2 * \%2 + UO n * \%n$)
		Activo Total ($AT1 * \%1 + AT2 * \%2 + AT n * \%n$)

CONSIDERACIONES PARTICULARES

- Para Sociedades constituidas a partir de año 2014, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores financieros, y organizacionales, se calcularán con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para ello se determina (índice financiero1 x % participación1 + índice financiero 2 x % participación 2

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad del Activo, Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el primer decimal después del punto. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada.

6.2.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Todo proponente, Persona Jurídica deberán presentar el Registro Único Tributario Actualizado.

7. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá indicar el valor total y unitario de cada uno de los ítems, requeridos en el presente documento en el **Anexo Objeto "Prestación de servicios de transporte público para la ejecución de las actividades propias del fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud en la modalidad extramural en el Departamento de Arauca distribuidos en los municipios de Puerto Rondón, Fortul, Arauquita, Tame y Cravo Norte. asignación mediante Resolución 1735 de 2023 del Ministerio de Salud"**, incluyendo el IVA.

Cualquier error u omisión en el precio ofrecido será de cargo y responsabilidad del proponente, **LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO**, no reconocerá suma alguna adicional a la cotizada. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el menor valor.

En ningún caso, el valor total de la propuesta deberá superar el Total del Presupuesto Oficial, establecido en este documento regla.

7.1. CONDICIONES BÁSICAS PARA LA ENTREGA

a) El contratista es el único responsable ante la E.S.E., de cumplir con la entrega del producto a adquirir, en las condiciones establecidas en la presente convocatoria, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o terceros en general.

7.2. PROPUESTAS PARCIALES.

La ESE Departamental Moreno y Clavijo no admitirá propuestas parciales

7.3. ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas.

8. CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.

8.1. ANÁLISIS JURÍDICO. (FACTOR HABILITADOR).

El cumplimiento de todos los requisitos jurídicos señalados en los Términos de Referencia, se considera como un factor de calificación que únicamente dará lugar a la **Admisibilidad** del Proponente y su Propuesta, cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos jurídicos no subsanables; o **No Admisibilidad** del Proponente y su Propuesta, cuando la omisión de la documentación exigida impida la comparación objetiva de las Propuestas.

Se verificará en cada oferta la sujeción a los requisitos legales exigidos, de acuerdo a lo establecido en los presentes términos de referencia. Solo serán evaluadas las ofertas desde el punto de vista financiero, técnico, de experiencia y económico que cumplan con los precitados requisitos.

8.2 FACTORES DE ESCOGENCIA QUE DEBEN CUMPLIR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, y realizados los estudios jurídicos, se procederá a determinar, las propuestas ADMISIBLES; y sólo con las que sean ADMISIBLES se procederá a la evaluación del criterio Técnico y económico para escoger la más favorable.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

FACTORES DE CUMPLIMIENTO	EVALUACION
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	(Admisible/No Admisible)
CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA	(Admisible/No Admisible)
ANALISIS JURIDICO	(Admisible/No Admisible)

8.2.1 FACTOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Admisible/No admisible)

8.2.1.1. Experiencia en ejecución de contratos (Admisible/No admisible)

8.2.2 FACTOR CAPACIDAD E IDONEIDAD FINANCIERA (Admisible/No admisible)

En tal sentido, la información financiera será tomada del certificado RUP. En caso de Consorcios o uniones temporales se tomará la suma resultante de multiplicar proporcionalmente la capacidad financiera por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO, declarará la viabilidad o no viabilidad de los proponentes, teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes indicadores con base en los resultados de los Estados Financieros año 2022:

INDICE	CONDICION
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2
ENDEUDAMIENTO TOTAL %: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL A 65%
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 5
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 10%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 5%

Los estados financieros se deben anexar a la propuesta.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como **NO ADMISIBLE**.

Será necesario que, en la verificación de la capacidad financiera, las Propuestas hayan sido consideradas **ADMISIBLES** para poder continuar en el proceso de evaluación.

8.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN VERIFICABLES Y PUNTUABLES

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo un esquema simple de ADMISIBLE - NO ADMISIBLE, en estricto apego de los criterios establecidos en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan lo referente a requisitos admisibles. Por su parte, los factores de escogencia objetiva que se establecerán en el pliego de condiciones para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios técnicos y/o económicos, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 para cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior para efectos de Licitación Pública, en la etapa de evaluación de las ofertas primero se efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos admisibles, de los requisitos técnicos mínimos excluyentes y de los requisitos técnicos adicionales, luego se realizará la ponderación o calificación de las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos admisibles, con los requisitos técnicos mínimos requeridos y los requisitos técnicos adicionales, basada en los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación verificables y Puntuales		
	Criterios	Puntajes
1	Propuesta Económica	800
3	Apoyo a la industria nacional	100
4	Personal Técnico	100
	Total	1.000

- Propuesta económica (Máximo 800 puntos):** Valor mensual para traslado intermunicipal, municipal y veredal, de los funcionarios o contratistas de los Equipos Básicos en Salud de la ESE Moreno y Clavijo, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los documentos del proceso.
- Apoyo a la Industria Nacional (Máximo 100 puntos):** En los términos de la Ley 816 de 2003 por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública, la ESE Moreno y Clavijo el siguiente puntaje:

Estimulo a la Industria Nacional	Puntaje máximo (100)
Oferentes de bienes y/o servicios de origen nacional y oferentes de bienes y/o servicios de origen extranjero que acrediten reciprocidad	100
oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional)	50

- Personal Técnico requerido (máximo 100 puntos)** Coordinador Operativo Se requiere mínimo un (1) coordinador operativo, con formación académica técnica o tecnológica o profesional en carreras del núcleo básico de conocimiento salud pública, derecho, administración o ingeniería industrial, con experiencia mínima de dos (2) años relacionada en

la coordinación de servicios de transporte terrestre automotor especial quien realizará las actividades de supervisión de las condiciones técnico – mecánicas de los vehículos, las hojas de vida y documentación al día de los conductores, la programación, control y cumplimiento de los horarios y recorridos establecidos en el contrato, con dedicación y disponibilidad de 100% para la ejecución del contrato, para lo cual deberá contar con un equipo celular que le permita contacto permanente con los conductores y el supervisor asignado por la Entidad, la ESE Moreno y Clavijo el siguiente puntaje:

Perfil	Puntaje máximo (100)
Tecnico o Tecnologo o profesional con formación académica en carreras del núcleo básico de conocimiento salud pública, derecho, administración o ingeniería industrial, con experiencia mínima de dos (2) años relacionada en la coordinación de servicios de transporte terrestre automotor especial	50
Tecnico o Tecnologo o profesional con formación académica en carreras del núcleo básico de conocimiento salud pública, derecho, administración o ingeniería industrial, con experiencia de mas de dos (2) años relacionada en la coordinación de servicios de transporte terrestre automotor especial	100

8.3.1. REQUISITOS TÉCNICOS ADMISIBLES:

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- (i) Cumplimiento Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas
- (i) Cumplimiento del personal propuesto para la ejecución del contrato
- (ii) Cumplimiento de las condiciones de experiencia exigidas del proponente.
- (ii) Cumplimiento de las certificaciones solicitadas.

8.3.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONESTÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la ESE Moreno y Clavijo a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas en los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones.

Por lo anterior el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, con la presentación del Anexo "Carta de presentación de la propuesta", en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

REQUISITOS MÍNIMOS VEHÍCULOS Con la presentación de los documentos que conforman la propuesta el oferente deberá diligenciar el con los siguientes datos: marca, línea, modelo y capacidad. Así mismo, en caso de resultar favorecido dentro del proceso de selección, deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para su revisión y aprobación, la documentación requerida para cada uno de los vehículos con los cuales se prestará el servicio, anexando copia legible de los siguientes documentos:

- a) Copia legible de la tarjeta de propiedad.
- b) Copia legible de la tarjeta de operación vigente, expedida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 y siguientes del Decreto 431 de 2017, la cual debe contener: - De la empresa: Razón Social o denominación, sede y radio de acción -

Del vehículo: clase, marca, modelo, número de placa, capacidad y tipo de combustible - Otros: clase de servicio, fecha de vencimiento, numeración consecutiva y firma de la autoridad que la expida.

c) Copia legible del certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigente, expedido por un Centro de Diagnóstico Automotor.

d) Copia Legible del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. e) Copia de la certificación expedida por el Representante Legal de la implementación del Sistema de Salud y Seguridad en el trabajo y/o copia del documento.

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL El proponente deberá anexar con su propuesta, copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial vigente adoptado por la empresa oferente conforme a las disposiciones legales vigentes. En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de los miembros del mismo deberá aportar el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

REQUISITOS MÍNIMOS DE PERSONAL Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección el oferente deberá presentar con su oferta hoja de vida del Coordinador Operativo propuesto para tal rol, con las condiciones señaladas a continuación.

“Experiencia del personal propuesto para la ejecución de contrato – hojas de vida y compromiso” con la información correspondiente a la persona propuesta para el cargo de Coordinador Operativo únicamente. Coordinador Operativo: Se requiere mínimo un (1) coordinador operativo, con formación académica técnica o profesional en carreras del núcleo básico de conocimiento salud pública, derecho, administración o ingeniería industrial, con experiencia mínima de dos (2) años relacionada en la coordinación de servicios de transporte terrestre automotor especial quien realizará las actividades de supervisión de las condiciones técnico – mecánicas de los vehículos, las hojas de vida y documentación al día de los conductores, la programación, control y cumplimiento de los horarios y recorridos establecidos en el contrato, con dedicación y disponibilidad de 100% para la ejecución del contrato, para lo cual deberá contar con un equipo celular que le permita contacto permanente con los conductores y el supervisor asignado por la Entidad.

En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

8.3.3. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE EXPERIENCIA EXIGIDAS DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual deberá estar inscrito y clasificado hasta el tercer nivel de clasificación, y dicha inscripción deberá encontrarse en firme antes de la fecha y hora del acto administrativo y/o Audiencia que decide el Proceso de Selección, según corresponda, aportando el anexo que corresponda en el cual indique que experiencia debe ser verificada por la Entidad, así:

Clasificador de Bienes y Servicios				
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	DESCRIPCION
F	78	11	18	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

Teniendo en cuenta que en el RUP no se puede verificar toda la información requerida, el oferente deberá adjuntar certificaciones y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, debidamente suscritas por las partes y el Anexo No indicando los datos que no son objeto de verificación a través del RUP en las cuales se indicara:

- Que el proponente haya celebrado Un (1) contrato debidamente ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto sea Alquiler de vehículo y/o transporte, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV y clasificado en los siguientes códigos UNSPSC, adoptados por Colombia Compra Eficiente,

Clasificador de Bienes y Servicios				
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	DESCRIPCION
F	78	11	18	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual deberá estar inscrito y clasificado hasta el tercer nivel de clasificación, y dicha inscripción deberá encontrarse en firme antes de la fecha y hora del acto administrativo y/o Audiencia que decide el Proceso de Selección, según corresponda, aportando el anexo que corresponda en el cual indique que experiencia debe ser verificada por la Entidad, así:

Clasificador de Bienes y Servicios				
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	DESCRIPCION
F	78	11	18	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

Teniendo en cuenta que en el RUP no se puede verificar toda la información requerida, el oferente deberá adjuntar certificaciones y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, debidamente suscritas por las partes y el Anexo indicando los datos que no son objeto de verificación a través del RUP en las cuales se indicara:

- Que el proponente haya celebrado Dos (2) contratos debidamente ejecutados, terminados y liquidados, diferentes a los contratos aportados como Experiencia General, cuyo objeto sea Alquiler de vehículo y/o transporte, cuyo valor sea igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y clasificado en los siguientes códigos UNSPSC, adoptados por Colombia Compra Eficiente,

Clasificación UNSPC
781118 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

***Adicionalmente uno de los dos contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberá haber sido suscrito con una entidad pública del sector salud y su valor igual o superior una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV**

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia admisible será la sumatoria de las experiencias simples de los integrantes que la tengan.

Para verificar el valor de los contratos certificados, la ESE Moreno y Clavijo realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2024) y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que

ejecutó el contrato. Por lo menos una de las experiencias acreditadas deberá corresponder a cada uno de los miembros del consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: Los requisitos exigidos se verificarán de conformidad con el numeral 6 precedente, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

8.4. UN UNICO PROPONENTE CALIFICADO “ADMISIBLE”

En el evento que solo un proponente obtenga calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, LA ENTIDAD procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de capacidad técnica exigidos en los presentes Términos de Condiciones, en su Propuesta y seguidamente, se le verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

a) El costo total corregido de la propuesta no excede el presupuesto oficial establecida en la presente base de contratación; de lo contrario, la propuesta se considerará *NO VÁLIDA*, es decir, no se tendrá en cuenta para la evaluación, ni la adjudicación del contrato.

El costo total corregido de la propuesta se determinará con base en la información consignada en el Anexo No. 2, y su respectiva corrección aritmética.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo No. 2.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores consignados en este anexo, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

b) El costo total corregido de la propuesta es igual o mayor al 95% (ajustado al peso) del costo total del presupuesto oficial; de lo contrario, la propuesta se considerará *NO VÁLIDA*, es decir, no se tendrá en cuenta para la evaluación, ni la adjudicación del contrato.

En el evento que sólo un proponente obtenga calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, y además haya sido calificada como VALIDA en cumplimiento de los requisitos a) y b) del presente numeral. El gerente de la **ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO** o su delegado, le adjudicará el contrato al proponente por el valor total corregido de su propuesta y en el plazo de ejecución del proyecto estipulado en los presentes Términos de Condiciones. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato se notificará personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y obliga a **ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO** y al adjudicatario.

La entidad podrá adjudicar el contrato por acto administrativo, cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos admisibles exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos financieros, jurídicos y técnicos

contenidos en la Convocatoria pública y términos de condiciones. La suscripción del contrato se surtirá dentro de los cinco días (5) hábiles siguientes a la calificación y al acto de adjudicación.

Aplicara para todas las modalidades de selección descritas en el manual de contratación, la siguiente directriz, luego de suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, se tendrá un término perentorio de tres (3) días hábiles, para la publicación del texto contractual y sus modificaciones en el PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN o su equivalente.

8.5. VARIOS PROPONENTES CALIFICADOS “ADMISIBLES”

En este evento se seguirá el siguiente procedimiento:

LA ENTIDAD procederá a la evaluación de la capacidad técnica y seguidamente verificará que las propuestas que obtuvieron calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación cumplan los requisitos previstos en los literales a) y b) del Numeral 6.3.1; la propuesta que los cumpla, se denominará VÁLIDA, para proceder con la evaluación económica.

8.5.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas habilitadas jurídica y financieramente serán evaluadas sobre la base de mil (1.000) puntos que se aplicarán a los siguientes factores: especificaciones Técnica, y Precio y/o Evaluación Económica, de la siguiente manera:

8.5.2. CRITERIO DE DESEMPATE

Cuando respecto de uno o varios proponentes se llegue a presentar un empate en la puntuación de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá de la siguiente manera:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se preferirá el oferente que obtenga mayor puntaje en el factor de capacidad técnica.
- 2 Si persiste el empate se utilizará el sistema de sorteo por balotas como método aleatorio.

Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la entidad.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

OTROS DOCUMENTOS A PRESENTAR JUNTO CON LA PROPUESTA

Resolución de habilitación y de capacidad transportadora vigente en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedida por el Ministerio de Transporte.

Pólizas de garantía: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto 1079 de 2015, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán aportar junto con su propuesta las pólizas de

seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual de los vehículos ofrecidos, y que ampare los mismos contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, los amparos deben ser textualmente idénticos a los siguientes, así:

1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

- a) Muerte.
- b) Incapacidad permanente.
- e) Incapacidad temporal.
- d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

- a) Muerte o lesiones a una persona.
- b) Daños a bienes de terceros.
- e) Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución.

MATRIZ DE RIESGO										
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CLASIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Externo	Contratación	Operacional	El contratista no suscriba el contrato	Retraso en el inicio de las actividades contratadas	3	1	4	Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	El contratista no presente las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación	Retraso en el inicio de las actividades contratadas	2	1	3	Bajo
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Retraso en el inicio del servicio prestado	2	1	3	Bajo

8. **PÓLIZAS REQUERIDAS** (De acuerdo con el análisis del punto anterior identifique las pólizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir)

PÓLIZA			
Póliza	Marque con (x)	Tiempo	Valor a asegurar

Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X	Por el tiempo de ejecución y seis (6) meses más.	10% del valor del Anticipo.
Cumplimiento	X	Por el término del contrato y seis (06) meses más	10% del valor del Contrato
Calidad del servicio	X	Por el término del contrato y seis (06) meses más	10% del valor del Contrato

9. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

Plazo	El plazo será de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato sin que supere la vigencia fiscal de 2024.
Forma de pago	<p>La ESE MORENO Y CLAVIJO, pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:</p> <p>a) El pago será cancelado de la siguiente manera: Hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato se paga mediante presentación de actas parciales de obra ejecutada, formuladas por el contratista de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la Interventoría Externa.</p> <p>b) El pago del diez por ciento (10%) restante de valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO, previa presentación del informe final, avalado por el supervisor y/o Interventoría Externa, recibo de pago de seguridad social y aportes parafiscales.</p> <p>Nota: La ESE concederá al contratista un anticipo hasta de un cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se haya aprobado la garantía que lo ampare. Así mismo el anticipo debe estar debidamente soportado por un plan de inversión de anticipo el cual debe especificar los gastos que serán destinados con los bienes y servicios objeto del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta bancaria separada no conjunta para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo.</p> <p>Amortización: El valor entregado por concepto de anticipo deberá amortizarse en cada acta parcial, como mínimo en el mismo porcentaje de avance de la respectiva acta, sin embargo, deberá amortizarse la totalidad del mismo a más tardar con el acta de recibo final.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor o supervisor designado por la ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO. El anticipo permitirá al contratista facilitar el cumplimiento del objeto</p>

	contractual de conformidad con el plan de inversión presentado quien entregara una relación detallada de dichos gastos donde se discrimine cada una de las partidas que fueron entregadas a título de anticipo, acompañada de copia de las facturas y/o comprobantes de pago respectivos, el anticipo no se considera pago y por tanto no extingue las obligaciones de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado. Los dineros provenientes del anticipo deben ser empleados/aplicados de acuerdo con el plan de inversión debidamente aprobado por el interventor y/o superviso del contrato designado por la ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO. Dicho dinero no puede destinarse a fines distintos a lo relacionado con la ejecución y el cumplimiento del contrato, y tiene la condición del fondo público hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución. Por lo cual, su manejo inadecuado, el cambio de su destinación o apropiación dará lugar a las responsabilidades correspondientes
Lugar de ejecución	Los municipios de Puerto Rondón, Fortul, Arauquita, Tame y Cravo Norte.
Supervisión o interventoría:	La supervisión estará a cargo de la Subgerente en Salud de la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, con apoyo coordinador de equipos básicos en salud

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que por ley o por manual de contratación de la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo se establezcan, el proveedor seleccionado deberá:


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Transportar a los servidores públicos o contratistas de la ESE Moreno y Clavijo, entre los lugares establecidos
3. Cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas definidas para el servicio, estudios previos y pliegos de condiciones, los cuales para todos los efectos forman parte integral del contrato a suscribir
4. Presentar al supervisor del Contrato para su revisión y aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, la documentación requerida de los vehículos ofrecidos con los cuales va a prestar el servicio de transporte, anexando para cada uno de estos: a) Copia legible del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. b) Copia legible de la tarjeta de operación vigente. c) Copia legible del certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigente. d) Copia legible de la tarjeta de propiedad. e) Copia de la certificación expedida por el Representante Legal de la implementación del Sistema de Salud y Seguridad en el trabajo y/o copia del documento.
6. Presentar al supervisor del Contrato para su revisión y aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, la documentación completa correspondiente al personal mínimo requerido (Coordinador Operativo y Conductores), con el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos dentro de los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos del proceso contractual, los cuales para todos los efectos forman parte integral de la presente contratación.
7. Revisar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato el trazado de rutas preliminarmente establecidas por la Entidad, y en caso de ser necesario modificarlo conjuntamente con el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de la Entidad.
8. Una vez definidos los horarios, y rutas de manera conjunta, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los mismos.
9. Acreditar la afiliación directa, en calidad de trabajadores dependientes, de los conductores de todos los vehículos a los Sistemas de Seguridad Social Integral, EPS, Fondo de Pensiones, ARL y Caja de Compensación Familiar, estos documentos deben ser entregados por el adjudicatario a la ESE Moreno y Clavijo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, junto con los demás documentos requeridos para la prestación del servicio.
10. Garantizar que el personal a su cargo, cumpla y respete todas las normas y señales de tránsito, y de seguridad vial, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Nacional de Transporte, el Código Nacional de Tránsito, el Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 o el que la modifique, derogue, reemplace y demás normas concordantes y/o complementarias.

11. Suministrar a su personal para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar adecuadamente sus labores y capacitarlo en temas de Seguridad y Salud Ocupacional, en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
12. Cumplir con la normatividad en materia laboral, los Sistemas de Salud, Seguridad, Riesgos Laborales, Pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y todos los demás a que haya lugar.
13. Cubrir la ausencia de forma inmediata del personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no pueda prestar sus servicios, lo anterior con el fin de evitar traumatismos en la ejecución del contrato.
14. Los conductores de los vehículos deberán portar durante toda la ejecución del contrato el formato único de extracto del contrato, que contenga como mínimo los siguientes datos: Nombre de la entidad contratante, Duración del contrato indicando su fecha de iniciación y terminación, Objeto, Origen y destino, Placa, marca, modelo y número interno del vehículo; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.3 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto 431 de 2017 o el que la modifique, derogue, reemplace expedida por el Ministerio de Transporte.
15. Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros las pólizas concernientes a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, los vehículos y los objetos con ocasión de la ocurrencia de un siniestro, e informar de inmediato a la entidad contratante.
16. Informar a la entidad contratante cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato, el cual solo iniciará la prestación del servicio previa aceptación por parte del supervisor.
17. El Coordinador Operativo será el encargado de coordinar los servicios diarios y así mismo deberá llevar un control de llegada de las rutas en el horario establecido y será el interlocutor entre la ESE y el contratista.
18. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de seguridad que imparta el supervisor del contrato
19. Dar cumplimiento a todas las normas de tránsito y condiciones de seguridad para la prestación del servicio, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, Ley 336 de 1996 – Estatuto Nacional de Transporte; la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y todas aquellas que las modifiquen sustituyan o complementen.
20. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato todas las licencias, autorizaciones, registros, permisos, habilitaciones, capacidad transportadora, propiedad del parque automotor, y tarjetas de operación requeridas para la prestación del servicio a contratar, de conformidad con las normas que regulan la materia y demás directrices impartidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes, Ley 105 de 1993, mediante la cual se dictan disposiciones básicas sobre transporte, el Decreto Único reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015 y el Decreto Nacional 2263 de 1995; La Ley 336 de 1996 - Estatuto Nacional de Transporte; la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre, reformado por la Ley 1383 de 2010 modificado por la Ley 1450 de 2011.
21. Cumplir con las directrices impartidas por el supervisor del contrato, respecto del sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad en el trabajo de la Entidad contratante.
22. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, o las que necesiten actualización por causa de cambios normativos.
23. El contratista, previo a la certificación de cumplimiento del Contrato, deberá presentar un informe detallado con evidencias fotográficas que demuestran la prestación de los servicios pactados.

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Además de los que el área jurídica solicite, los siguientes documentos se consideran indispensables para la realización del proceso de contratación:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GJU-FO-014
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 04
		Página 28 de 28

Certificado de cámara de comercio. Fotocopia de RUT. Fotocopia del RUP del año 2022. Antecedentes Judiciales. Antecedentes Disciplinarios. Antecedentes Fiscales.	Fotocopia de la Cédula. Propuesta Técnica. Pago de aportes a seguridad social/Certificado de expedición de pago aportes a seguridad social y fondo de pensiones
<p>Con el presente estudio se determina la necesidad para contratar la Prestación de servicios de transporte para la ejecución de las actividades propias del fortalecimiento del nivel primario, en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud en la modalidad extramural en el departamento de Arauca distribuidos en los municipios de Puerto Rondón, Fortul, Arauquita, Tame y Cravo Norte. Asignación mediante resolución 1735 de 24 octubre de 2023.</p> <p style="text-align: center;">Firma del responsable de la presentación del estudio de Conveniencia y Oportunidad</p> <p style="text-align: center;">Original firmado JULYE KATHERINE AVILA Subgerente en Salud</p>	

Proyecto	Cristhian Camilo Cordero / Profesional apoyo a Coordinación	Anexos: Certificación de precios 2024
Elaboró	Julye Katherine Ávila/Subgerente En Salud	
Revisó Oficina asesora jurídica	Mayra Alejandra Garavito Castañeda	